INFORME Nº 00000060-2023-PRODUCE/DGAC-mchavezb

Para	:	GARCIA CARBAJAL, EDGAR OVIDIO DIRECTOR DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACUÍCOLA
De	:	Chávez Bermejo, Martha Antonia DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACUÍCOLA
Asunto	:	La Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas solicita recomendaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "*Adquisición Sísmica Marina 3D en los Lotes Z-61, Z-62 y Z-63*"
Referencia	:	a) Memorando N° 000208-2023-PRODUCE/DGAAMPA b) Oficio N° 187-2023-MINEN/DGAAH/DEAH
Anexo	:	Mapa de ubicación del área para acuicultura
Fecha	:	27/04/2023

Me dirijo a usted a fin de informarle lo siguiente

I. ANTECEDENTES

1.1. Memorando N° 000208-2023-PRODUCE/DGAAMPA
1.2. Oficio N°187-2023-MINEN/DGAAH/DEAH
1.3. Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de "*Adquisición Sísmica Marina 3D en los Lotes Z-61, Z-62 y Z-63*", presentada por la empresa Anadarko Perú B.V. Sucursal Peruana.

II. ANÁLISIS

2.1. La Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas – DGAAMPA, hace de conocimiento de la solicitud remitida por el Ministerio de Energía y Minas, respecto a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de "*Adquisición Sísmica Marina 3D en los Lotes Z-61, Z-62 y Z-63*", presentada por la empresa Anadarko Perú B.V. Sucursal Peruana**,** ubicado frente a las costas de los departamentos de Lambayeque y La Libertad; solicitando a la Dirección General de Acuicultura, recomendaciones en el marco de nuestra competencias, así como información sobre las actividades acuícolas y la relación de concesiones acuícolas otorgadas por PRODUCE y el Gobierno Regional, que se encuentran ubicadas en el área de influencia del proyecto.

2.2. La Dirección General de Acuicultura, es el órgano de línea con autoridad técnica a nivel nacional, responsable de promover y fomentar el crecimiento y desarrollo de la acuicultura sostenible a nivel nacional en el marco de la política nacional y sectorial y el plan nacional de desarrollo acuícola (Hoy Política Nacional de Acuicultura), velando por el cumplimiento de las obligaciones vinculadas a la acuicultura.

De la lectura efectuada a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto y en el marco de nuestras competencias, se hacen los siguientes comentarios:

2.3. El objetivo principal de la DIA, es identificar y evaluar los posibles impactos ambientales y sociales que se producirán como consecuencia de las actividades del proyecto de "Adquisición Sísmica Marina 3D en los Lote Z-61, Z-62 y Z-63"; con la finalidad de diseñar un plan de manejo ambiental

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: D2AEL5BR

que permita minimizar los efectos e impactos ambientales y sociales negativos; en cumplimiento de la legislación ambiental vigente nacional y convenios internacionales.

2.4. El proyecto Adquisición Sísmica Marina 3D, se encuentra localizado en el área frente a las costas de los departamentos de Lambayeque y La Libertad, asimismo, según se informa, el tiempo que se requerirá para ejecutar la sísmica es de aproximadamente 65 días.

2.5. Con respecto al Área de Influencia:

De acuerdo a lo informado, se han tomado en consideración los criterios de evaluación de los recursos naturales en la zona marina y de playa, la jurisdicción política y administrativa, así como la presencia de Áreas Naturales Protegidas (ANP), indicando el proyecto que el ANP más cercana es la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras.

Es preciso señalar que, en este Item, no se ha señalado actividades de acuicultura.

a) Área de Influencia Directa (AID). –

Según se informa, el AID tiene una ubicación restringida al sector marítimo donde se llevarán las actividades de adquisición sísmica 3D (zona de relevamiento y zona de cambio de línea), está conformada por las áreas en las que se emplaza el proyecto y las áreas que podrían experimentar impactos ambientales directos leves en su medio físico, biótico y social, generados durante las etapas del proyecto.

En este Item no se ha señalado actividades de acuicultura

b) Área de Influencia Ambiental Indirecta (AII).-

El AII ha sido definida como una franja perimetral de 2 a 13 km de ancho alrededor de toda el AID. Para efectos de fijar la franja que delimita el AII en los extremos noroeste y sureste se consideran 13 km.

No se ha mencionado, la actividad acuícola.

2.6. De acuerdo a la información remitida por el catastro acuícola de la DGA, y en base a la información que se detalla en el proyecto, se ha determinado que las áreas de influencia no se superponen a áreas donde se desarrolle actividad acuícola, asimismo se informa que el Lote Z-61 se encuentra a 32.6 mn aproximadamente y el Z-62 a 34.1 mn aproximadamente del área habilitada para acuicultura más cercana.

Se adjunta un mapa de ubicación del área habilitada para acuicultura más cercana en relación al área del proyecto, donde se puede observar la distancia del área habilitada con el área del proyecto.

2.7. De otro, lado y según documento de la referencia a), la DGAAMPA, solicita información sobre las actividades acuícolas y la relación de concesiones acuícolas otorgadas por PRODUCE y el Gobierno Regional, que se encuentran en el área de influencia.
Al respecto, de acuerdo a la información remitida por el catastro acuícola de la DGA, no se estaría realizando actividades de acuicultura, por lo que no existiría superposición de las actividades acuícolas con el área del proyecto.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: D2AEL5BR

Se anexa mapa de las áreas habilitadas para desarrollar actividades de acuicultura donde se puede observar que no se encuentran concesiones acuícolas otorgadas por PRODUCE y el Gobierno Regional.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

3.1. De la lectura efectuada a la DIA del proyecto de "*Adquisición Sísmica Marina 3D en los Lotes Z-61, Z-62 y Z-63*", presentada por la empresa Anadarko Perú B.V. Sucursal Peruana**,** ubicada frente a las costas de los departamentos de Lambayeque y La Libertad, se observa que en el AID y en el AII no se considera a la acuicultura.

3.2. De acuerdo a lo informado por el área de catastro acuícola de la DGA, a la fecha no se han encontrado derechos acuícolas, por lo que no existiría superposición de las actividades acuícolas con el área del proyecto.

3.3. Se anexa mapa que señala las áreas habilitadas para el desarrollo de las actividades acuícolas, donde se observa que no se encuentran concesiones acuícolas otorgadas por PRODUCE, así como por el Gobierno Regional.

3.4. Se recomienda remitir un Memorando a la DGAAMPA, adjuntando el presente Informe, para lo cual, anexo al presente se alcanza un Proyecto de Memorando dirigido a la citada Dirección General, para su consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por CHAVEZ BERMEJO Martha Antonia FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2023/04/27 16:08:23-0500

Chávez Bermejo, Martha Antonia
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACUÍCOLA

Visto el presente informe y que esta Dirección hace suyo, pase a la Dirección General para conocimiento y fines.

Blgo. Edgar García Carbajal
Director de Gestión Acuícola
EGC/mchb

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: D2AEL5BR